Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 093/11 de fecha 16 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 093-031/11

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ASPARAGINASA 10.000 UI INYECTABLE AMPOLLA".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/Nº 2232/11, de fecha 28 de octubre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI Inyectable Ampolla"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum NOT-0279-2011-000524, de fecha 08 de setiembre de 2011, la Jefa del Servicio de Oncología, solicita en Carácter de Urgencia impostergable la adquisición de L-Asparaginasa 10.000UI, a fin de garantizar el tratamiento de los pacientes que lo requieran, que son niños con Leucemia Linfoblástica Aguda en la fase de la inducción I-A y en la fase II-A, tratados en el servicio de Oncología del Hospital Central;

Que, por Nota Interna NOT-0279-2011-000524, de fecha 16 de setiembre de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, solicita en Carácter de Urgencia impostergable la Adquisición de Asparaginasa 10.000 UI Inyectable Ampolla para un consumo de 3 (tres) meses, a través de la Gerencia de Salud, ínterin se lleva a cabo la adquisición por la LPN Nº 53/11;

Que, por Nota PR/DBS N° 1325/11, de fecha 28 de setiembre de 2011, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones 2011;

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 1387/2011, de fecha 30 de setiembre de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones remite al Departamento de Licitaciones el expediente informando que fue reprogramado el PAC 2011, incluyéndose el llamado "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI Inyectable Ampolla", conforme al siguiente detalle:

ID	MODALIDAD	MONTO 2011	TOTAL
224772	Contratación por Excepción	G. 27.882.000.-	G. 27.882.000.-

Que, por Memorándum DBS/DLI2/N° 00488/11, de fecha 30 de setiembre de 2011, el Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, solicita a la Dirección Financiera, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios la disponibilidad y Certificación Presupuestaria, por un monto total a contratar de G. 27.882.000.- (Guaraníes veintisiete millones ochocientos ochenta y dos mil) ID N° 224.772;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 093-031/11

Que, por Memorandum DFI/DPR/PR2 N° 008623/2011, de fecha 04 de octubre de 2011, el Departamento de Presupuesto, informa que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, por un monto de G. 27.882.000.- (Guaraníes veintisiete millones ochocientos ochenta y dos mil), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1550/2011, de fecha 04 de octubre de 2011. Asimismo se informa que el llamado afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General;

Que, en fecha 06 de octubre de 2011, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios eleva a la Presidencia y Consejo de Administración del IPS, el Dictamen UOC N° 130/11, y solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Resolución C.A. N° 084-018/11, de fecha 13 de octubre de 2011 en el Art. 1°) Aprueba la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI Inyectable ampolla", en base a lo dispuesto en el Art. 33 inc, g) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; Art. 2°) Autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 59/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI Inyectable Ampolla", conforme a la normativa vigente; Art. 3°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI Inyectable Ampolla"; Art.4°) Dispone se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 y a sus Decretos Reglamentarios y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, así como la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, fueron invitadas a participar de este acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente: Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A., Casa Boller S.A., Farmacéutica Paraguaya S.A. (FAPASA), Vicente Scavone & Cia. Comercial e Industrial S.A., La Química Farmacéutica S.A.;

Que, según Acta N° 110/11, de fecha 20 de octubre de 2011, presentó su oferta la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora constituida para la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/11 para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI Inyectable Ampolla", en fecha 24 de octubre de 2011, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta recomendando Declarar Desierto, por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto N° 21.909/03;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 093-031/11

Que, por Resolución 330/07, de fecha 5 de julio de 2007, el Director General de Contrataciones Públicas resolvió: "…3° Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inc. "w" de la Ley Nº 2051/03 es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta", y en este caso particular la Declaración referida tiene fecha 20 de octubre de 2010, debiendo ser 20 de octubre de 2011;

Que, por Nota Interna SC Nº 126/2011, de fecha 07 de noviembre de 2011, la Secretaría del Consejo de Administración solicita a la Dirección Jurídica, por instrucciones del Consejo de Administración un dictamen jurídico referente a la solicitud de autorización para declarar desierta la CVE Nº 59/11, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración decidió apartarse del informe de la Comisión Evaluadora;

Que, el Dictamen Jurídico Nº 1792/11, de fecha 09 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección Jurídica, entre otras cosas concluye: "…Por tanto, es parecer de la Dirección Jurídica que el Consejo de Administración, en uso de sus facultades conferidas por Ley podría apartarse del informe remitido por la Comisión Evaluadora y autorizar la adjudicación a la única firma oferente considerando la urgencia en la adquisición de los insumos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI Inyectable Ampolla", conforme al siguiente detalle:

Item	Código	Cód. Catálogo DNCP	Descripción	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de medida	Marca/Proc.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	1.455	51111901-001	Asparaginasa (Asparaginasa)	10.000 u.i.	Polvo Liofilizado p/Solución Inyectable	Caja conten. 1 fco.amp.	Amp. x 1	L-Asparaginasa Filaxis/Hamburgo Alemania	23	45	619.000	14.237.000	27.855.000
												TOTAL G.	27.855.000

Son: Guaraníes veinte y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 093-031/11

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del contrato correspondiente, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.-

4°) Designar a la Gerencia de Salud como Administradora del Contrato emergente de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.